

2do Informe de actividades legislativas 2023



Dr. Juan
Torres
DIPUTADO FEDERAL
ANTICORRUPCIÓN

Representando a
MAZATLÁN con
HONESTIDAD

Estado de Sinaloa
Primera Circunscripción





Introducción

Pueblo de Mazatlán:

Me presento ante ustedes para informarles sobre mi trabajo durante este segundo año de la sexagésima quinta (LXV) legislatura, este acto forma parte de mis obligaciones, pero para mí representa la oportunidad de conversar y compartir un grato momento con Ustedes a quienes me debo, quiero agradecerles su confianza, apoyo y presencia aquí.

Me gustaría brevemente explicar lo que hacemos en la Cámara de Diputados, para conocimiento de todos, pero en especial para los jóvenes y niños quienes son el futuro de México.

La Cámara de Diputados se encuentra en la Ciudad de México, específicamente en la alcaldía Venustiano Carranza, y en conjunto con la Cámara de Senadores formamos lo que se denomina el poder legislativo, hay otros dos poderes (ejecutivo y judicial) por lo que para poder crear o modificar las leyes del país ambas cámaras deben estar de acuerdo.

Las cámaras (diputados y senadores) se reúnen en asamblea cada semana para discutir los dictámenes, estos son los documentos donde se argumenta por qué una ley debe modificarse o por qué se debería crear una nueva.

Las leyes de nuestro país regulan los derechos y las actividades que existen alrededor de los seres humanos, como ejemplo vivienda, salud, educación, justicia, seguridad pública, transparencia, televisión, cine, agricultura, pesca, industria, minería, infancia, mujeres libres de violencia, equidad de género.

Las diputadas y los diputados somos en total 500 de diferentes partidos políticos, en las asambleas semanales debemos estar mínimo la mitad más uno es decir 251 presentes a esto se le llama quorum. Para que exista el orden entre nosotros, se encuentran varios órganos de gobierno que ayudan a agilizar este arduo trabajo, uno de ellos es la mesa directiva que está dirigida por un Diputado presidente, tres diputados vicepresidentes y varios diputados secretarios.

También para agilizar nuestro trabajo existen las comisiones, comités, consejos y grupos. Las comisiones se enfocan en un determinado tema de interés público, en esta legislatura son 48. Su servidor con base en Reglamento de la Cámara de Diputados (artículo 6 fracción III) tengo derecho a participar con voz y voto en tres comisiones y únicamente con voz en las restantes. En las que participo activamente son Transparencia y Anticorrupción, Pesca y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Todo esto se transmite en el canal del congreso los invito a sintonizarlo y a entrar en la discusión de los temas de interés de todos los mexicanos.

Les había mencionado los dictámenes, estos documentos que se realizan para poder crear o cambiar leyes, estos son trabajados en su mayoría en las comisiones y para producirlos hay mucho estudio, análisis y discusión detrás de ellos.

Por último, quisiera explicarles a qué se le llama proceso legislativo y cuáles son sus etapas. Lo podríamos definir como el conjunto de actos y procedimientos para la formación de leyes y también para reformar/cambiar la Constitución y las leyes secundarias.

¿cuál es la secuencia de este proceso? Se resume en 9 etapas:

- 1) Presentación de la iniciativa
- 2) Turno de la iniciativa para su estudio a la comisión de dictamen correspondiente
- 3) Dictamen de comisión
- 4) Presentación de la primera y segunda lectura del dictamen ante el Pleno
- 5) Discusión
- 6) Aprobación
- 7) Sanción
- 8) Promulgación y publicación
- 9) Iniciación de la vigencia.

Después de esta breve introducción me gustaría presentar mi informe que abarca de septiembre de 2022 a septiembre de 2023 en tres secciones:

1. Trabajo en comisiones
2. Trabajo en pleno e iniciativas presentadas
3. Trabajo social





Trabajo en Comisiones

Una comisión es un órgano integrado por varias Diputadas y Diputados de todos los partidos políticos que están representados en la Cámara, que se dedica a elaborar dictámenes y opiniones de iniciativas, informes o resoluciones que agilizan el trabajo del pleno, es decir, de la asamblea con las y los 500 Diputados.

Pasaré a describir lo realizado en las tres comisiones en las que participo activamente:

- 1) **Transparencia y Anticorrupción**
- 2) **Pesca**
- 3) **Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación**

I. Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Al interior de las comisiones existe un presidente, varios secretarios y al resto se les denomina integrantes, en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción funjo como secretario, lo que me permite participar en la conducción de los trabajos.



Durante este año, llevamos a cabo las siguientes actividades:

Actividad	Total
Reuniones ordinarias	10
Reuniones extraordinarias	1
Dictámenes elaborados	18
Dictámenes aprobados	14
Dictámenes desechados	4
Dictámenes de opinión	4
Comparecencias	1

Durante este año realizamos once reuniones extraordinarias y extraordinarias, a continuación, así como los dictámenes discutidos en cada una de ellas:

Número de reunión	Fecha	Dictámenes discutidos
Novena	19 de octubre de 2022	2
Decima	16 de noviembre de 2022	2
Extraordinaria	5 de diciembre de 2022	1
Decimo primera	7 de diciembre de 2022	2
Décimo segunda	15 de febrero de 2023	1
Décimo tercera	15 de marzo 2023	3
Décimo cuarta	24 mayo de 2023	3
Décimo quinta	21 junio de 2023	2
Décimo sexta	19 de julio de 2023	1
Décimo séptima	21 agosto de 2023	1
Décimo octava	20 de septiembre de 2023	0

RESUMEN DE LOS DICTÁMENES APROBADOS:

Expediente	Leyes que reforma	Materia	Síntesis
11789	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Supervisión, denuncia y sanción para Servidores Públicos	Reforzar el marco jurídico en materia de género. Con ello se reforzará la paridad de género, además de garantizar la protección de las víctimas y denunciantes
11877	Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública	Transparencia	Se establece publicar un documento donde consten las razones que motivaron una adjudicación directa para cumplir con la máxima publicidad y transparencia
4802	Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.	Principios éticos	Determinar que las contrataciones sobre bienes muebles y prestación de servicios deberán apegarse a los principios de ética, transparencia y máxima publicidad.
4656	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sanciones administrativas	Incorporar que para la determinación de las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, se deberá considerar si hubo una participación coordinada de servidores públicos o de éstos y particulares en la comisión de dichas faltas.
4826	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Hostigamiento y acoso sexual	Incluir el hostigamiento y el acoso sexual como faltas administrativas graves. Adicionar la facultad para que las autoridades investigadoras puedan decretar medidas cautelares, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
4026	Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.	Compras públicas de innovación	Establecer que las dependencias y entidades de la administración pública federal procuren identificar en sus programas anuales las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos innovadores a fin de aportar soluciones más avanzadas y económicamente ventajosas que las existentes en el mercado.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Expediente	Leyes que reforma	Materia	Síntesis
ejecutivo federal	Ley Organica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Justicia administrativa	Fortalecer la estructura interna del Tribunal, así como las funciones de su Pleno General; su Junta De Gobierno y sus Tres Secciones. Asimismo, dotar de mayor
5067	Ley Federal de Procedimiento administrativo	Establecer los días inhábiles	Armonizar y homologar los días de descanso obligatorios señalados en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de conformidad con lo establecido en los
5365	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial	Homologar los términos a ser considerados respecto a la respuesta de requerimiento frente a omisiones en la presentación de las declaraciones iniciales.
6489	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Supervisión, denuncia y sanción para servidores públicos	Implementar acciones a desarrollarse por los Órganos Internos de Control para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos e incorporando la perspectiva de género y la interseccionalidad, con especial énfasis en temas de violencia de género.
6859	Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Pleno acceso a la justicia	Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para prevenir al actor a fin de que regularice el recurso de procedimiento administrativo antes de darse por no interpuesto y desecharse, en el supuesto de que no se haya acompañado la documentación que acredite la personalidad del recurrente.
7164	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Autorizaciones en el procedimiento de responsabilidad administrativa.	Precisar que las personas autorizadas en los procedimientos de responsabilidad administrativa únicamente quedarán facultadas para oír notificaciones e imponerse de los autos del expediente. Dotar de certeza jurídica a las personas sujetas a un procedimiento de responsabilidad administrativo, así como a las autoridades responsables de participar en dichos procedimientos, ya sea en la etapa de investigación, sustanciación o incluso quien funja como autoridad sustanciadora.

Expediente	Leyes que reforma	Materia	Síntesis
6799	Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público	Género	Modificar la normatividad en materia de adquisiciones con el fin de otorgar puntos a las empresas que sean propiedad de mujeres en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes. • Promover a través de las dependencias la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en el momento de adjudicar las licitaciones, asegurando las mejores condiciones disponibles en cualquiera de las circunstancias que comprendan las ventas públicas.
7753, 7474, 7634 y 7917	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Hostigamiento y acoso sexual	Establecer que las personas servidoras públicas incurrirán en falta administrativa no grave cuando por sus actos u omisiones se incumpla o transgreda la obligación de diligenciar debidamente las quejas que se reciban respecto al hostigamiento y acoso. señalar que incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que por sí o a través de un tercero, discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia en contra de las mujeres.





Comisión de Pesca

II. Comisión de Pesca

En la Comisión de Pesca, me desempeño como integrante y describo en el siguiente cuadro las tareas realizadas en este año legislativo:

Actividad	Total
Reuniones ordinarias	5
Reuniones extraordinarias	0
Dictámenes elaborados	8
Dictámenes aprobados	8
Dictámenes desechados	0
Dictámenes de opinión	0
Comparecencias	0

Se efectuaron siete reuniones ordinarias y discutimos 8 dictámenes, todos aprobados en sentido positivo.

Número de reunión	Fecha	Dictámenes discutidos
Séptima	12 de septiembre de 2022	0
Octava	26 de octubre de 2022	0
Novena	30 de noviembre de 2022	2
Decima	1 de marzo de 2023	3
Decimo primera	19 de abril de 2023	0
Décimo segunda	21 de junio de 2023	3
Décimo tercera	20 de septiembre de 2023	0



RESUMEN DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Expediente	Leyes que reforma	Materia	Síntesis
4232, 4259 y 4408	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Igualdad de género	Aplicar la perspectiva e igualdad de género a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
4993 senado	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Conceptual	Incluir los conceptos Acuacultura Sustentable, Aprovechamiento Sustentable y Pesca Sustentable a partir de la conceptualización Internacional del Desarrollo Sustentable en Materia de Pesca y Acuacultura.
5509	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Promoción de los productos pesqueros y acuícolas	Establecer que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, promueva en coordinación de las instancias correspondientes de la administración pública los beneficios y el valor nutricional de los productos pesqueros y acuícolas.
5699	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Sistema de la Entidad Federativa de Información pesquera y acuícola (SIPESCA)	Establecer que por lo menos una vez al año se actualice el Sistema de la Entidad Federativa de Información pesquera y acuícola (SIPESCA), con el fin de tener información actualizada puesto que el Gobierno Federal toma a este sistema para realizar las acciones en beneficio de este sector.
5437	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Infracciones	Establecer que será infracción abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con la que se realiza la captura o extracción de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua.



RESUMEN DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Expediente	Leyes que reforma	Materia	Síntesis
7265	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	Adecuación normativa	En la imposición de sanciones la Secretaría debe considerar las condiciones económicas del infractor, conforme a lo establecido en los párrafos quinto y sexto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no, en los párrafos segundo y tercero.
7256	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	Acuerdos entre niveles de gobierno	Que los gobiernos de las entidades federativas celebren convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal y los municipios, en materia de pesca y acuicultura, en dichos convenios o acuerdos se podrá establecer la entrega de apoyos que beneficien en sus actividades a estos sectores de la población
7807	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	Carta Nacional Acuicola	La Secretaría aprobará y expedirá la Carta Nacional Acuicola y sus actualizaciones, y las publicará en el Diario Oficial de la Federación cada dos años y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la carta pierda su validez







Comisión de Vigilancia de la ASF

III. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

La Comisión de Vigilancia de la ASF tiene tareas distintas a las Comisiones ordinarias, estas se encuentran en la Constitución y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y tiene como fin evaluar el desempeño de la ASF, para esta gran labor se auxilia de su órgano técnico denominado Unidad de Evaluación y Control. Durante este año tuvimos diez reuniones ordinarias, y tres reuniones especiales: una para la Segunda Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, otra para la entrega del Informe General de Fiscalización de la Cuenta Pública 2021 y una última para la primera Entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Se realizaron 10 reuniones ordinarias y 3 especiales, se exponen a continuación:

Número de reunión	Fecha
Novena	30 de septiembre de 2022
Decima	28 de octubre de 2022
Décimo primera	29 de noviembre de 2022
Décimo segunda	16 de febrero de 2023
Décimo tercera	21 de abril de 2023
Décima cuarta	29 de mayo de 2023
Décima quinta	30 de junio de 2023
Décima sexta	31 de julio de 2023
Décima séptima	23 de agosto de 2023
Décima octava	20 de septiembre de 2023
Reuniones especiales	
Segunda Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021	28 octubre de 2022
Informe general de Fiscalización de la Cuenta Pública 2021	20 de febrero de 2023
Primera entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.	30 de junio de 2023

Pero ¿qué hace la ASF? y ¿a qué nos referimos con fiscalización superior?

La acción de fiscalizar es sinónima de auditar, de vigilar a detalle. En el caso de la ASF su función es la de vigilar el buen uso del patrimonio público. La revisión de la aplicación

de recursos y programas públicos comprueba que los montos lleguen al destino programado y que las acciones de gobierno se cumplan conforme a lo legalmente establecido. El término "superior" indica que la ASF es la máxima autoridad y última instancia del país encargada de realizar las auditorías a los fondos públicos. Por esta razón, sus observaciones y acciones son finales y las dependencias públicas están obligadas a responder a ellas.

Pues nosotros desde la Comisión de vigilancia, revisamos el trabajo de la ASF, por eso hemos tenido constante comunicación con el Auditor Superior de la Federación, su nombre es Lic. David Rogelio Colmenares Páramo en el año 2018 fue electo para el periodo 2018-2026.

Informe General Cuenta Pública 2021

Se llevaron a cabo dos mil cincuenta auditorías realizadas a la cuenta pública 2021, de este total, mil 689 corresponden al gasto federalizado, 97 al sector gobierno, 119 sobre desarrollo social y 145 a desarrollo económico. Contienen cinco mil 478 acciones y observaciones, considerando en ello dos mil 317 recomendaciones, 115 promociones del ejercicio de la facultad de la comprobación fiscal, 161 solicitudes de aclaración, mil 564 promociones de responsabilidad administrativa sancionadora y mil 301 pliegos de observaciones.

Desde 2018 se han presentado 242 denuncias de hechos, derivadas de las revisiones de las cuentas públicas del 2012 al 2020, que ascienden a un monto de cerca de 25 mil millones de pesos y más de 203 millones de dólares. En los últimos seis meses se presentaron 34 denuncias que involucran más de mil millones de pesos de las cuentas públicas de 2016 a la fecha y de estos casos se han presentado doce relacionadas con las cuentas públicas 2019 y 2020 respecto a las operaciones de Segalmex durante ese periodo.

El día 30 de junio de 2023 se realizó la Primera Entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

El auditor superior, David Colmenares Páramo, explicó que en la presentación de la Cuenta Pública 2022, así como el programa anual para la fiscalización de la Cuenta 2022, consta de dos mil 104 auditorías las cuales se integrarán al Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Comisión de Vigilancia de la ASF

Detalló que la distribución de las cuentas individuales en cada una de las entregas previstas obedece, entre otros aspectos, al tipo de ente auditado, los montos presupuestales ejercidos, el volumen de información por revisar y los enfoques de auditoría ejecutados.

Precisó que “el primer paquete que hoy entregamos se compone de 86 informes individuales”, de los cuales 17, el 20 por ciento, correspondieron a cumplimiento financiero; dos por ciento, a desempeño; y 67, es decir, el 78 por ciento, a gasto federalizado.

Resaltó que, del universo de áreas auditadas, en esta primera entrega la fiscalización a estados y municipios tiene una relevancia cuantitativa muy significativa, toda vez que de las 86 auditorías que conforman esta etapa, 67 corresponden a entidades de recurso federalizado.

Agregó que este primer ejercicio de entrega de informes individuales incluye la verificación efectuada a los subsidios federales para organismos descentralizados estatales, es decir el programa U006 en el tramo de gestión de la transferencia de recursos, tanto de la Federación a las entidades, como de éstas a las instituciones de educación media y superior.

Informó que “una vez presentados los informes de auditoría inicia el proceso legal de solventación de las observaciones formuladas”. Esta primera entrega será complementada con las próximas correspondientes a los meses de octubre y de febrero en donde se profundizará en la fiscalización del gasto federalizado, así como en la revisión de los grandes proyectos de infraestructura.

Actualmente estamos en el proceso para elegir al nuevo titular de la Unidad de Evaluación y Control para el periodo 2023-2027, recordemos que esta unidad es el órgano técnico que nos apoya a evaluar el desempeño de la ASF.







Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

Sesiones del segundo año de la LXV Legislatura

A lo largo de los 2 períodos ordinarios que conformaron el segundo año legislativo, se llevaron a cabo 68 sesiones entre ordinarias, solemnes y de Congreso General, de las cuales participé.

En el segundo año de la LXV Legislatura se celebraron 60 sesiones ordinarias: 34 en el primer período y 26 en el segundo.

Sesiones solemnes

- Sesión solemne con motivo del 112 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, celebrada el miércoles 23 de noviembre de 2022
- Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, celebrada el jueves 24 de noviembre de 2022
- Sesión solemne para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados los nombres de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez y Gilberto Bosques Saldívar, celebrada el martes 13 de diciembre de 2022
- Sesión solemne con motivo del CX Aniversario del Ejército Mexicano, celebrada el martes 21 de febrero de 2023
- Sesión solemne con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna celebrada el jueves 23 de febrero de 2023
- Sesión solemne con motivo del Día Internacional de la Mujer celebrada el miércoles 8 de marzo de 2023

Es mi obligación asistir a las sesiones del pleno de la cámara de Diputados y aquí adjunto la prueba de mis asistencias.



Asistencias del primer periodo ordinario de sesiones

Asistencias Dip. Juan Guadalupe Torres Navarro

Septiembre 2022							Octubre 2022							Noviembre 2022							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6
			A	AC						6							A	A			
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	A	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
	A		A					A							A						
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	A/A	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
	A	A						A	A/A						A	A					
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
		A	A					A		A						A/A	A/A				
26	27	28	29	30	31		24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				
	A	AC	AC					A		A					A	A					
							31														

Diciembre 2022						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	A/A		A			
12	13	14	15	16	17	18
	A/A		A			
19	20	21	22	23	24	25
	/A					
26	27	28	29	30	31	

A = Asistencia por sistema

AC = Asistencia por cédula

AO = Asistencia por Comisión Oficial

PM = Permiso de Mesa Directiva

IJ = Inasistencia justificada

I = Inasistencia

IV = Inasistencia por Votaciones



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

Asistencias del segundo periodo ordinario de sesiones

Asistencias Dip. **Juan Guadalupe Torres Navarro**

Febrero 2023							Marzo 2023							Abril 2023							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
		1	2						1	2										1	2
		A	A	3	4	5				A	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	
6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	
		A	A						A/A	A						A	A	A			
13	14		16	17	18	19	13	14		16	17	18	19	17	18		20	21	22	23	
	A	15	A					A	15	A					A		A				
20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	24	25	26		27	28	29	30
	A							A	A	IJ				A	A	A					
27	28	29	30	31			27	28	29	30	31			31							
								A		A/A	A										

A = Asistencia por sistema

AC = Asistencia por cédula

AO = Asistencia por Comisión Oficial

PM = Permiso de Mesa Directiva

IJ = Inasistencia justificada

I = Inasistencia

IV = Inasistencia por Votaciones

Sesiones del pleno

Durante el primer periodo de sesiones se presentaron 633 iniciativas, 103 dictámenes, 437 proposiciones y 64 minutas del senado. Para el segundo periodo fueron 623 iniciativas, 112 dictámenes, 516 proposiciones y 57 minutas.

Dictámenes aprobados

Primer periodo	68
<i>1 de septiembre al 15 de diciembre de 2022</i>	
Segundo periodo	74
<i>1 de febrero al 30 de abril de 2023</i>	
Total	142

Dentro de mi labor como legislador parte de la LXV Legislatura aprobé diversos dictámenes que buscan:

1. El Bienestar en la vida de las mujeres.
2. Fortalecer los derechos humanos.
3. Proteger el Medio Ambiente.
4. Garantizar la soberanía nacional.
5. Promover la participación política y social.

Se presentan a continuación los más representativos:

Primer periodo

2 de septiembre de 2022

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.

Garantizar la permanencia, consolidación, implantación territorial, así como el profesionalismo, vocación de servicio y espíritu de cuerpo de sus integrantes. Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional para que tenga a su cargo el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional. Establecer en el marco de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que sea la encargada de formular, en lo correspondiente a la Federación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, los programas, políticas, y acciones para el cumplimiento de sus fines constitucionales. Brindar sustento normativo para habilitar la intervención de la Guardia Nacional en auxilio de la Fuerza Armada permanente, para dar cumplimiento cuando lo disponga el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Otorgar al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.





Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

6 de septiembre de 2022

Decreto por el que se deroga el numeral 2 del inciso d) de la fracción XII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Eliminar de la figura de familiares derechohabientes, el requisito que establece que, para ser considerado con dicha calidad, los familiares no tendrán por sí mismos derechos propios a los seguros, prestaciones y servicios previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a otros similares en materia de servicios de salud, otorgado por cualquier otro instituto de seguridad social.

28 de septiembre de 2022

Decreto por el que se expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2022. Establecer que en el territorio nacional habrá un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias que correspondan al Centro, Pacífico, Noroeste, Sureste, así como de las islas, arrecifes y cayos de derecho internacional aceptados. Únicamente se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte. El horario estacional fronterizo norte surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo, y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre. Abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

29 de septiembre de 2022

Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda adecuada.

Establecer que, toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada.

29 de septiembre de 2022

Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo séptimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inembargabilidad de recursos provenientes de programas sociales.

Establecer que los apoyos económicos, pensiones no contributivas y becas que tengan por objeto combatir la pobreza y desigualdad social no serán susceptibles de retenciones, descuentos, deducciones, compensaciones o embargos por parte de particulares.

11 de octubre de 2022

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 23 de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de disminución de montos por infracciones.

Reducir de cincuenta a veinticinco el porcentaje de retención de la ministración mensual del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes derivada de sanciones, multas, descuentos, remanentes u otros conceptos, según la gravedad de la falta cometida por los sujetos señalados en el ordenamiento jurídico o por los partidos políticos. Establecer como derecho de los partidos políticos que la autoridad electoral no podrá reducir y/o retener más del veinticinco por ciento de la ministración mensual del financiamiento público ordinario que les corresponda, derivada de multas, descuentos, remanentes u otros conceptos. Todas las obligaciones en materia de fiscalización emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto deberán ajustarse de manera inmediata a lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción II del inciso a) del numeral 1 del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, ambos adicionados en este decreto.

11 de octubre de 2022

Decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Considerar que los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, generados por todos los depósitos e inversiones en la cuenta global con excepción de aquellos previamente destinados a la beneficencia pública, se destinarán en favor del Gobierno Federal y los ingresos que se obtengan se deberán destinar a la dependencia de la Administración Pública Federal encargada de la Seguridad Pública para que realice políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan, conforme a lo señalado en los transitorios Tercero y Cuarto del presente Decreto.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

12 de octubre de 2022

Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Detallar la actuación de las Fuerzas Armadas, en lo referente a ser: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Establecer que las Fuerzas Armadas deberán capacitarse en materia de policía civil, sin embargo, su actuación no podrá sustituir a las autoridades civiles de los demás órdenes de gobierno, ni eximir las de sus responsabilidades. Agregar la obligación del Ejecutivo Federal de presentar un informe semestral al Congreso de la Unión con indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar la actuación de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública.

Crear una comisión bicameral que tenga por objeto analizar y dictaminar los informes semestrales que envíe el Ejecutivo Federal. Dicho dictamen contendrá recomendaciones para el cumplimiento de las funciones de las Fuerzas Armadas, y señalará, en su caso, aquellas entidades federativas en donde ya no sea necesaria la presencia de las Fuerzas Armadas.

Adicionar que los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitan a los congresos locales, así como al Consejo Nacional de Seguridad Pública, una evaluación integral con una perspectiva a seis años, con el objeto de hacer las adecuaciones necesarias a sus programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Establecer que el Ejecutivo Federal cree un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Adicionalmente a estos fondos de carácter federal, las entidades federativas crearán un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, dándole prioridad a aquellos que tengan menos habitantes y mayor grado de marginación. Ambos fondos estarán sujetos a la transparencia y fiscalización correspondiente.



20 de octubre de 2022

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 no contempla nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023. Considerar una estimación de crecimiento puntual del PIB de 3.0 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2023; así como un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 20.6 pesos por dólar, y una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares.

3 de noviembre de 2022

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, que crean el Sistema Único de Carpetas de Investigación.

Establecer el Sistema Único de Carpetas de Investigación, considerando que cada Fiscalía contará con un sistema informático propio, que permita a los ministerios públicos y policías: registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de delitos, bajo una carpeta digital; computar automáticamente los plazos establecidos por este Código; conocer las disposiciones normativas aplicables; identificar la etapa del procedimiento en la que se encuentra el caso y las actuaciones necesarias para finalizarla e iniciar la etapa subsecuente; conocer los requisitos y plazos que debe cumplir para solicitar actos o medidas que requieran control judicial; establecer metas de cumplimiento y conocer su calificación de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos por la Fiscalía, la cual tendrá a su cargo la seguridad y el resguardo de la información que contenga su sistema.

Actualizar la denominación de Procurador por la de Persona Titular de la Fiscalía, Procuraduría por Fiscalía. Asimismo, establecer como obligación del Ministerio Público el registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

4 de noviembre de 2022

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)

Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice aportaciones adicionales consistentes en activos financieros cuando se trate del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias compensadas correspondientes para destinarlas al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. Además, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar las modificaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y al contrato de Fideicomiso constituido para la administración de los recursos aportados a dicho Fondo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a que se refiere el Transitorio Segundo del presente decreto.

8 de noviembre de 2022

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Asignar del Fondo de Aportaciones Múltiples por nivel educativo para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, y la forma correcta de distribución de porcentajes para cada nivel educativo., asimismo transparentar el ejercicio de dichos recursos a través de los Informes Trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Modificar el proyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral, principalmente sobre los siguientes proyectos: Consulta Popular: -4,025.4 mdp., Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de servicio público: 342.5 mdp., Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales: X -12.1 mdp., Otros: -95.5 mdp.

Considera que en la Comisión Federal de Competencia Económica un determinado número de personas servidoras públicas perciban remuneraciones por encima de la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República; en razón de la alta especialización que se requiere en el desempeño de su función encomendada por mandato de ley.

En el Poder Judicial, las modificaciones son únicamente en la parte que excede a 1.5 por ciento real en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Por último. el Poder Legislativo, las modificaciones son únicamente en la parte que excede a 1.5 por ciento real en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

8 de diciembre de 2022

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, y de la Armada de México

Incluir dentro de las facultades de la Secretaría de Marina, construir, reconstruir y conservar las obras marítimas que requieran el interés nacional en áreas estratégicas y prioritarias vinculadas al desarrollo marítimo, así como coadyuvar en la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas y prioritarias del país. Incorporar el término de Estaciones Navales de Protección y Vigilancia, que considera la infraestructura establecida en las áreas estratégicas y prioritarias para el apoyo de las operaciones.

8 de diciembre de 2022

Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Establecer que el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, deberá emitir y difundir mediante un mapa oficial de la República Mexicana, deberán incluir las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar.



8 de diciembre de 2022

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Establece que las Magistradas y los Magistrados sólo serán removidos de sus cargos por las siguientes causas, previa investigación y substanciación por parte de la Junta de Gobierno y Administración y resolución del Pleno General por: Acosar u hostigar sexualmente. o bien, llevar a cabo una o más conductas de naturaleza sexual, valiéndose de su posición jerárquica o aunque no exista dicha posición, sobre otra persona de su entorno laboral, sin el consentimiento de ésta; Valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente designar, nombrar o intervenir para que se contrate en cualquier órgano jurisdiccional o área administrativa del Tribunal en que ejerza funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o vínculo de matrimonio, concubinato o afectivo, y Que las personas que hubieran recibido un nombramiento de base, interino o de confianza directa o indirectamente designen, nombren o intervengan para que se contrate a los cónyuges, concubinas, convivientes o parejas en relaciones análogas, o a parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de la persona que los nombró.

Agrega como requisito para ser persona Secretaria de Acuerdos se requiere experiencia en cualquiera de las siguientes materias: responsabilidades administrativas o jurisdiccional.

8 de diciembre de 2022

Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.

Establecer que las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua del total del periodo que le corresponda. Asimismo, incluir la potestad y el derecho de las personas trabajadoras para convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

15 de diciembre de 2022

Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Establece que, mediante el principio de igualdad sustantiva, los partidos políticos nacionales deberán incluir en la postulación de sus candidaturas la participación de personas con discapacidad, migrantes, afroamericanas, de la diversidad sexual y residentes en el extranjero y personas jóvenes, asimismo será obligatoria la configuración paritaria en cada una de las cámaras del Congreso de la Unión. Garantiza la asignación del cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos. Los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En materia electoral será inviolable el ejercicio del periodismo, no será sujeto de limitación previa, inquisición ni medidas cautelares por autoridad electoral alguna, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, perturbe el orden público o constituya violencia política de género; todo interacción periodística tendrá presunción de espontaneidad, salvo que se acredite lo contrario por medio de procedimiento en que se observen sus formalidades esenciales. Las autoridades electorales solo podrán realizar requerimientos a personas, entes o cualquier otra figura que ejerza el periodismo, libertad de expresión y derecho de información, en cualquier medio convencional o digital, por situaciones o hechos acontecidos durante los procesos electorales, fuera de esos plazos, no tendrán competencia alguna. Las y los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías, así como de las gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de las entidades federativas. En el caso del Congreso de la Unión, las personas Senadoras y Diputadas Federales podrán optar por la elección consecutiva del cargo, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las y los legisladores que pretendan elegirse de manera consecutiva deberán notificar su decisión a la Presidencia de la Cámara del Congreso de la Unión de la que sean parte, para que se lo comunique al Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral debe ejercer sus recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no puede destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos. Tampoco puede contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación. El Consejo General debe crear, anualmente al inicio del segundo trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, una comisión temporal de presupuesto que deberá explicar abierta y ampliamente la forma en que se integrará su anteproyecto de presupuesto, los rubros de gasto y las proyecciones de su ejercicio. Los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán por una persona titular de la presidencia del consejo, designada por el Consejo General; una persona titular de la Secretaría del Consejo y otra persona Vocal de Organización y Capacitación, designadas por el Consejo Local; representantes de los partidos políticos nacionales, que tendrán derecho a voz, pero sin voto y cuatro personas Consejeras Electorales. El Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior, cinco Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.

15 de diciembre de 2022

Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Incorporar el término de Propaganda gubernamental, entendido como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales, por un Ente Público, con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. Sus características deben ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No constituirán Propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas. Durante el tiempo que comprendan los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, así como las campañas electorales, debe suspenderse la difusión de Propaganda gubernamental, en los términos establecidos en la legislación de la materia. En el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

La Unidad Administradora evaluará la Estrategia de Comunicación Social con base en el Presupuesto de Egresos correspondiente, aprobado en cada ejercicio fiscal, en el mes de enero de cada año, el Ente Público debe elaborar y presentar a la Unidad Administradora su Programa Anual de Comunicación Social.

Dicho programa debe comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social que se difundirá durante el año fiscal que corresponda. Establece que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que realice cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, y deberán abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. A los particulares que se encuentren en situación especial que son aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas antes mencionadas.



Segundo periodo

8 de febrero de 2023

Decreto por el que se expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano

Expedir la Ley reglamentaria de los artículos 27 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de establecer y regular las medidas, acciones y procedimientos para preservar la soberanía y protección del espacio aéreo mexicano.

20 de abril de 2023

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua.

Regular el otorgamiento, mantenimiento, supervisión y terminación de las concesiones mineras y el uso del agua para las actividades mineras.

Destaca entre lo propuesto: 1) modificar el carácter preferente de la actividad minera; 2) inhibir el derecho de las personas titulares de las concesiones a obtener la expropiación de un terreno para la explotación minera; 3) establecer la obligación de determinar los impactos sociales de cada concesión minera; 4) regular la consulta previa libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; 5) reducir la duración y prórroga de las concesiones mineras.

También propone: 6) condicionar la concesión minera a la disponibilidad hídrica y en su caso a la concesión de agua para minería que obtenga previamente; 7) transformar la figura de las asignaciones en favor de las entidades paraestatales; 8) regula la transmisión de los títulos de concesión; 9) adicionar causales de cancelación de las concesiones mineras; 10) incorporar instrumentos de carácter ambiental y social; 11) suprimir los supuestos de afirmativa ficta; 12) otorgar concesiones únicamente por mineral o sustancia; 13) incorporar un capítulo de delitos con el objeto de sancionar conductas delictivas



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

24 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquina para Elaborar Capsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

Agrega que dicha ley es de orden público, de interés general y de observancia en todo el territorio nacional. Añade que a través de la coordinación interinstitucional buscará prevenir, detectar y evitar el desvío o uso de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, para la producción de drogas sintéticas.

Define, además, el concepto de droga sintética como cualquier sustancia de origen sintético con efectos psicoactivos disponible en el mercado de drogas ilícitas y utilizada con fines no médicos. Asimismo, establece el Sistema Integral de Sustancias, que es la plataforma de control, registro y autorizaciones perteneciente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

Indica que la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Guardia Nacional (GN), coadyuvarán para prevenir, detectar y evitar el desvío de precursores químicos para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos desviados para la producción de drogas sintéticas.

En torno a los delitos sobre este tema, establece que a la persona que desvíe o haga uso de precursores químicos o químicos esenciales para la producción de drogas sintéticas, se le impondrá pena de 10 a 15 años de prisión y multa equivalente al 10 por ciento de los ingresos obtenidos por dichas actividades.

A la persona que tenga en posesión precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas para elaborar cápsulas, tabletas, o comprimidos en territorio nacional, que no cuente con las autorizaciones o permisos, se le impondrá pena de 7 a 10 años de prisión y multa de mil a 5 mil el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Igualmente, se castigará con cárcel de 5 a 10 años, y multa de 5 mil a 10 mil meses el valor diario de la UMA, a las empresas y personas sociales que sean utilizadas como instrumentos para desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, en el territorio nacional.

24 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda.

Se establece que los créditos que otorga el Fovissste puedan ser en pesos, así como diversos supuestos para que las personas acreditadas reestructuren sus créditos a pesos, lo que les dará certeza de que sus créditos se liquidarán en un plazo máximo de 30 años, al precisar que transcurrido ese tiempo se liberará el saldo pendiente.

Se incorpora el concepto de Institución Pensionaria como la responsable de emitir los descuentos de manera oportuna para el caso específico de las personas pensionadas, lo que evita el pago de recargos por saldos vencidos o pagos no aplicados a sus adeudos.

Señala también que cuando el error de cálculo de las obligaciones de pago o en el descuento correspondiente no sea atribuible a la persona trabajadora o pensionada, no le serán reclamados intereses, cargos o adeudos por este motivo.

Se incorpora de la misma forma el concepto de Derecho a la Vivienda Adecuada, en concordancia con la modificación constitucional recientemente aprobada por la Cámara de Diputados.

El dictamen incorpora programas de solución definitiva para aquellas personas acreditadas que hayan cubierto dos veces o más el monto del crédito otorgado, sin que esté condicionado a la edad de los acreditados, con lo que se da solución a un importante número de casos que se encuentran en este supuesto.

24 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal, en materia de tala ilegal.

Aumentar las sanciones para quienes cometan delitos de tala de árboles, así como, tipificar el delito de devastación forestal, incluyendo la modalidad de promoción y financiamiento.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

25 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

corregir actos emitidos en contravención a la ley, así como revertir aquellos que han dejado de cumplir con los fines para los que fueron previstos. Asimismo, busca salvaguardar y prevenir desviaciones de los recursos públicos.

Finalmente, fortalece la rectoría del Estado y, en consecuencia, la capacidad de actuación de las dependencias del Gobierno federal en la ejecución de las políticas públicas a su cargo: dota al sector público de herramientas jurídicas que le permitan actuar oportunamente en la provisión de servicios públicos, y resguarda los intereses de la Nación, esto es, la recuperación del Estado como garante de derechos.

25 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

Las bases de la política pública en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como los criterios y medios para su formulación, ejecución y evaluación; La integración, operación y rectoría de un Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación que promueva en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática la participación de los sectores público, social y privado; y Las competencias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como las bases generales y los mecanismos e instrumentos para su coordinación y colaboración.

25 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como coordinadora de sector, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, será la responsable del proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional y en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, publicará las bases de liquidación, atendiendo lo dispuesto en la normativa aplicable.

25 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo.

Destinar recursos para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos y culturales.

25 de abril de 2023

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas.

Brindar mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas que se celebran para la venta de inmuebles propiedad de la Nación. Se señala que para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. Por otro lado, se requiere concientización para adquirir derechos de dominio sobre inmuebles, las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República, deberán contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la SHCP.

25 de abril de 2023

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de Aeropuertos, y de Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano.

Genera mecanismos de protección del espacio aéreo mexicano. Por lo anterior, se propone atribuir a la Secretaría de Relaciones Exteriores salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, incluyendo su espacio aéreo, en coordinación con la Secretaría de Marina en lo correspondiente a la protección del espacio situado sobre el mar territorial.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

Adicionalmente, se propone la colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo. Se propone que la persona titular de la SEDENA ejercerá al mando de las fuerzas a través de las personas comandantes del ejército, de la fuerza aérea, de las regiones militares y aéreas, de las zonas militares, de las bases aéreas militares y de las personas comandantes de unidades del ejército o de la fuerza aérea, sin perjuicio de ejercerlo directamente cuando así se requiera por motivos del servicio. Por otra parte, se propone que las aeronaves de uso particular, extranjeras, pueden sobrevolar el espacio aéreo nacional y realizar aterrizajes y despegues en territorio mexicano, siempre que cuenten con la autorización de la Agencia Federal de Aviación Civil. También se propone establecer sanciones a la persona comandante o piloto de cualquier aeronave civil, a personas concesionarias, asignatarias, operadoras aéreas y permisionarios de servicio público de transporte aéreo, que hayan incurrido en omisión de sus funciones las cuales serán sancionadas por la Agencia Federal de Aviación Civil.

25 de abril de 2023

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y Federal de las Entidades Federativas.

Establece los títulos de asignación de vías férreas, para ello, el Ejecutivo ejercerá sus facultades por conducto de la SICT en el caso de otorgamiento, interpretación y cumplimiento de asignaciones. La asignación de vías férreas a favor de entidades paraestatales tendrá una vigencia indefinida. Adicionalmente, se propone que en el momento que sea otorgada dicha asignación no podrá cederse o transferirse bajo ningún título y solo podrá concluir cuando se acredite fehacientemente que no existe utilidad o interés públicos, interés general, interés social o razones de seguridad nacional que lo justifiquen.

25 de abril de 2023

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar.

Regular el Sistema de Salud para el Bienestar. Dichas propuestas de modificación versan en incluir acciones, atribuciones y responsabilidades de colaboración entre el IMSS-BIENESTAR relativo a la presentación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, estableciendo que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, así como las instituciones y organismos que participan en el mismo, y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas

Así mismo, se propone establecer que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán en la operación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Además, se propone incluir la prohibición del cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

25 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Concentra en la Secretaría de la Función Pública la coordinación y conducción de las Unidades de Administración y Finanzas. También establece el rediseño y funcionamiento de los órganos internos de control y la centralización de la política general de contrataciones públicas asegurando un buen uso de los recursos públicos con probidad y eficiencia.

25 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

Modifica la conformación y denominación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Consejo Nacional). Reconoce el derecho humano a la ciencia y su relevancia para el goce de otros derechos fundamentales, estableciendo elementos, principios y líneas de acción en torno a asuntos estratégicos para el desarrollo del país. el Estado debe garantizar las libertades de investigación, de cátedra y de expresión necesarias para el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación. creación de una Agenda Nacional que tiene por objeto articular la planeación de las políticas públicas entre los distintos órdenes de gobierno. Crea el Programa Especial en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, incluyendo las propuestas que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y el Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (SNHCTI). Establece las líneas programáticas y de articulación para la política pública a que consoliden a estas materias en el país.



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

24 de abril de 2023

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquina para Elaborar Capsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

Agrega que dicha ley es de orden público, de interés general y de observancia en todo el territorio nacional. Añade que a través de la coordinación interinstitucional buscará prevenir, detectar y evitar el desvío o uso de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, para la producción de drogas sintéticas.

Define, además, el concepto de droga sintética como cualquier sustancia de origen sintético con efectos psicoactivos disponible en el mercado de drogas ilícitas y utilizada con fines no médicos. Asimismo, establece el Sistema Integral de Sustancias, que es la plataforma de control, registro y autorizaciones perteneciente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

Indica que la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Guardia Nacional (GN), coadyuvarán para prevenir, detectar y evitar el desvío de precursores químicos para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos desviados para la producción de drogas sintéticas.

En torno a los delitos sobre este tema, establece que a la persona que desvíe o haga uso de precursores químicos o químicos esenciales para la producción de drogas sintéticas, se le impondrá pena de 10 a 15 años de prisión y multa equivalente al 10 por ciento de los ingresos obtenidos por dichas actividades.

A la persona que tenga en posesión precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas para elaborar cápsulas, tabletas, o comprimidos en territorio nacional, que no cuente con las autorizaciones o permisos, se le impondrá pena de 7 a 10 años de prisión y multa de mil a 5 mil el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Igualmente, se castigará con cárcel de 5 a 10 años, y multa de 5 mil a 10 mil meses el valor diario de la UMA, a las empresas y personas sociales que sean utilizadas como instrumentos para desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, en el territorio nacional.





Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

INICIATIVAS PRESENTADAS

Durante este año presenté 19 iniciativas, 5 de ellas se encuentran aprobadas, las describiré a continuación:

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública. (De Grupo)

Aprobada con fecha 2 de Septiembre 2022

Proyecto de decreto que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007. (Adherente)

Pendiente

Proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra (De Grupo)

Pendiente

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instruir el anexo transversal anticorrupción (Diversos grupos Parlamentarios)

Aprobada con fecha 13 de Abril 2023

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (De Grupo)

Aprobada con fecha 6 de Diciembre 2022

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. (De Grupo)

Aprobada con fecha 6 de Diciembre 2022

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia anticorrupción. (Diversos Grupos Parlamentarios)

Aprobada con fecha 13 de Abril 2023

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Adherente)

Pendiente

Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (De Grupo)

Pendiente

Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche. (Adherente)

Pendiente

Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo. (De Grupo)

Pendiente

Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal (De Grupo)

Pendiente

Proyecto de decreto que expide la Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana y de la Industria Naval. (Diversos Grupos Parlamentarios)

Pendiente

Proyecto de decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones al código nacional de procedimientos penales en materia de combate a la corrupción (iniciante)

Pendiente

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la ley general de responsabilidades administrativas (iniciante)

Pendiente



Trabajo en pleno e iniciativas presentadas

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 75 y 78 de la ley general de responsabilidades administrativas (iniciante)

Pendiente

Proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 224 del código penal federal en materia de endurecimiento de la pena al delito de enriquecimiento ilícito (iniciante)

Pendiente

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70 y 115 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública (iniciante)

Pendiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 201 en su incisos e) y f) se le adiciona un inciso g) al mismo artículo del código penal federal (iniciante)

Pendiente







Trabajo Social

Tengo la plena convicción de que todo servidor público se debe al pueblo y por ello a parte de mis labores legislativas, desde mi módulo de atención ciudadana ubicado en Avenida Revolución número 1402 esquina Miguel Ceceña de la Colonia López Mateos aquí en Mazatlán, he realizado diversas actividades encaminadas a atender peticiones de los Mazatlecos a continuación, se describen:

-Se continúan atendido y orientado a los mazatlecos, apoyándolos con oficios a diversas dependencias gubernamentales para que respondan a sus peticiones.

-Se apoyó con insumos para que mujeres pudieran tomar cursos para su independencia económica.

-Actualmente siguen en proceso tres denuncias que presente el año pasado por invasiones de construcciones en nuestras hermosas playas, ante la PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente) por los hechos, actos y omisiones que han producido y continúan produciendo desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a los recursos naturales, además de contravenir las disposiciones legales y ordenamientos que regulan la protección al ambiente, además de las mencionadas, durante este año presenté una más por los mismos motivos.

- En combate a la corrupción presenté 3 denuncias, una ante el órgano interno de control del Ayuntamiento de Mazatlán, otra ante la fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción de la Fiscalía General de la República (FGR) y la última a la Contraloría de nuestro Estado, Sinaloa, se encuentran en proceso.

- Tuve la fortuna de apoyar a 65 vecinos de Mazatlán con discapacidad brindándoles algún aparato ortopédico, como silla de ruedas, andadera, muletas, bastón y silla de baño.

-Por último, pero no menos importante en temporada decembrina quise regalarles un momento de alegría a la niñez de Mazatlán de escasos recursos, llevamos alrededor de 200 juguetes para ellos en 2 eventos. Las sonrisas de los niños son el motor más grande para seguir trabajando por un mejor Mazatlán y en un mejor México.





Índice

Presentación	1
1. Trabajo en comisiones.....	3
I. Comisión de Transparencia y Anticorrupción.....	3
II. Comisión de Pesca.....	7
III. Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación.....	11
2. Trabajo en pleno.....	15
Iniciativas presentadas.....	39
3. Trabajo social	43

2do Informe de actividades legislativas

Dr. Juan
Torres
DIPUTADO FEDERAL
ANTICORRUPCIÓN

Presentado en
Mazatlán, Sinaloa
4 de Noviembre de 2023